



02 DIC 2022

Recibido..... 07:19Hs.

Exp. N°..... 50214C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe verá con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos correspondientes, informe cuáles son las políticas públicas que seguirá el gobierno luego de la decisión de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de devolver el Concurso Preventivo del grupo Vicentin al juez civil y comercial número dos de Reconquista, doctor Fabián Lorenzini, teniendo en cuenta el presente y el futuro inmediato de las personas que trabajan en las plantas del consorcio ubicado en el territorio santafesino.

Carlos del Frade
Diputado Provincial.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El 29 de noviembre de 2022, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe resolvió que “el pedido de avocación formulado en autos debe ser rechazado”.

Agrega la resolución que “no se ha planteado ninguna cuestión de competencia que esta Corte deba resolver, esto es, no se cuestiona la aptitud del juez de la causa para entender en el caso”.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

El documento sostiene, al mismo tiempo, que “no escapa a este tribunal la importancia económica y social que el referido concurso tiene para la Provincia de Santa Fe y para el país en general, lo cual ha derivado en la intervención de otros actores en el proceso que exorbitan los parámetros ordinarios. Es más la extraordinariedad del caso ha constituido un entramado procesal complejo, que además cuenta con la interferencia de otros procesos judiciales, que además cuenta con la interferencia de otros procesos judiciales, incluso penales y ante la jurisdicción federal”.

Recomienda que “el juez debe apreciar objetivamente si el deudor, en el ejercicio de su derecho, ha contrariado la finalidad económica social del mismo que, en la especie, no está solamente dada por la conservación de la empresa como fuente de producción y trabajo, sino que también está definida por el logro de una finalidad satisfactiva del derecho de los acreedores, la cual naturalmente resulta negada cuando la pérdida que se les impone a ellos resulta claramente excesiva o cuando sea abusiva o en fraude”, advierte con levedad el documento de la Corte.

Más allá de estas consideraciones, es fundamental saber qué política pública desarrollará el gobierno provincial sobre las posibles continuidades del proceso preventivo de acreedores que involucra a la mayor empresa y el mayor conglomerado económico de la provincia de Santa Fe.

Por tales razones les solicito a mis pares el acompañamiento al presente Proyecto de Comunicación.

Carlos del Frade
Diputado Provincial.